FIRMADO POR
L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
06/10/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y LA EMPRESA MUNICIPAL "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A", PARA LA GESTIÓN DEL PLAN SOCIAL DE EMPLEO DE MISLATA 2026

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mislata.

DE OTRA, D. Fernando Díaz Cano, Gerente de la Empresa Pública "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", tal y como consta en escritura pública de elevación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de esta localidad D. Enrique Pérez Mencio el 31 de julio de 2019.

FIRMADO POR
Gerente Empresa NEMASA
Fernando Díaz Cano
26/10/2026

MANIFIESTAN

I.- Que la mercantil "NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.", en adelante NEMASA, es una empresa pública cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Mislata.

II.- Que la citada empresa fue constituida mediante acuerdo plenario, entre otros, con los siguientes objetivos:

- Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.

- La gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas".

- Que las actividades que desarrolla NEMASA, en las que los beneficiarios de este Plan Social de Empleo pueden prestar sus servicios, son: servicio de limpieza viaria; riego, mantenimiento y conservación de espacios ajardinados y arbolado viario; mantenimiento de parques infantiles; aparcamientos municipales; conservación y explotación de MUPIS; conservación y mantenimiento de vías públicas y locales municipales; control de puestos del mercado periódico de venta no sedentaria; conserjería y limpieza de piscina cubierta; conservación y explotación PITM y recogida residuos sólidos urbanos; servicio de limpieza, mantenimiento y conserjería del complejo deportivo de "La Canaleta", aseos del "Parque de la Canaleta "y pabellón de deportes "El Quint"; servicio de conserjería, mantenimiento y limpieza del pabellón de deportes de "La Canaleta"; servicio de limpieza y conserjería del Centro Sociocultural "La Fábrica"; servicio de inhumación, exhumación, conserjería y mantenimiento del cementerio de Mislata; servicio de monitores deportivos del Pabellón deportivo de "La Canaleta"; servicio de limpieza y conserjería de Colegios públicos de enseñanza primaria y otras instalaciones; y servicio de limpieza de dependencias municipales.

III.- Que el Ayuntamiento de Mislata va a desarrollar un Plan de Empleo e Inserción Social, incluido como anexo I de este convenio. Este Plan tiene por objeto la creación y gestión de una bolsa de personas en riesgo de exclusión social como consecuencia de su situación de desempleo sobre los que se actuará socialmente a través de contrataciones de carácter

temporal por parte de la Corporación para la cobertura de necesidades municipales y la prestación de servicios a los vecinos.

Los objetivos que se persiguen mediante esta actuación son los siguientes:

- Mejorar la empleabilidad y la inclusión social de personas en riesgo de exclusión.
- Insertar o reinsertar en el mercado laboral a personas de colectivos vulnerables.
- Mejorar la situación socioeconómica de las personas participantes.

IV.- Que NEMASA puede ser un valioso instrumento para la realización de esta actuación política municipal, colaborando en el desarrollo y ejecución del plan a través del cumplimiento de los encargos de gestión que tiene encomendados o que se le puedan encomendar en el futuro.

V.- Que el objeto del presente convenio es establecer las condiciones de prestación del encargo de gestión del Plan Social de Empleo e inserción del municipio de Mislata.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Condiciones básicas de prestación del servicio.

1.- El Ayuntamiento de Mislata será el encargado, a través de MISLATA IMPULSA sita en la C/ Antonio Aparisi, 4-6, de la confección y gestión del procedimiento de selección y de las siguientes tareas:

- Apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- Publicación de la/s convocatoria/s.
- Selección y puntuación de solicitudes.
- Elaboración de la lista de admitidos en la bolsa.
- Subsanación de errores y gestión de incidencias en la confección de la bolsa.
- Elaboración de listados de beneficiarios admitidos.

En el supuesto de no haber suficientes aspirantes por cada rango de edad establecido en la distribución del total de puestos, la provisión de los puestos restantes será para quien haya obtenido mayor puntuación, independientemente de la distribución inicial (edad o discapacidad).

La puntuación, obtenida según los criterios del baremo social determinará la posición en el listado de miembros de la bolsa de empleo. Los solicitantes serán convocados para su contratación por orden de posición en la lista.

La relación final de admitidos se publicará en la web municipal, y será elevada por la Comisión de valoración a la Alcaldía del Ayuntamiento para la constitución de la bolsa de trabajo.

NEMASA será la encargada de realizar las contrataciones de los trabajadores seleccionados, que serán utilizados para el cumplimiento de los encargos de gestión que tenga atribuidos por el Ayuntamiento.

El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA será en el ámbito territorial municipal.

FIRMADO POR
Gerente Empresa NEMASA
Fernando Díaz Cano
26/10/2026

SEGUNDA. - Financiación del encargo.

Para la financiación de los trabajos a realizar por NEMASA en ejecución del encargo recibido, el Ayuntamiento de Mislata transferirá a la empresa pública el importe de 259.000 € con cargo a la aplicación 2410.22799, Plan Social de Empleo 2026; por importe de 59.629,92 € (RC 2026.2.0000608.000) del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mislata en vigor, y por importe de 199.370,08 euros (RC 2027.2. 0000208.000) con cargo a ejercicios futuros 2027. La autorización y el compromiso del gasto en el ejercicio futuro 2027 quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto.

El Ayuntamiento procederá al libramiento del importe anteriormente citado con arreglo a las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, previa presentación de la correspondiente factura/certificación, donde al menos figure: coste de personal (sueldos y salarios y seguridad social a cargo empresa) con la preceptiva relación de los mismos, coste de materiales empleados y otros costes indirectos asociados al Plan.

TERCERA. - Duración.

El presente convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del Plan Social de Empleo de Mislata, cuya fecha inicial prevista para el inicio de la contratación es el cuarto trimestre de 2026 (diciembre) y con fecha prevista de finalización marzo de 2027.

CUARTA. - Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Mislata facilitará a NEMASA la relación de trabajadores que deben ser contratadas, así como los documentos y datos personales necesarios para ello.

El Ayuntamiento de Mislata se compromete desde este momento a efectuar puntualmente el pago de las certificaciones que por los servicios prestados le gire NEMASA mensualmente, con sujeción a los acuerdos municipales, efectuando la correspondiente consignación en sus presupuestos.

QUINTA. - Obligaciones de NEMASA.

1.- NEMASA por su parte se compromete a prestar los servicios que tengan encargados, siguiendo en todo momento las instrucciones de la Corporación Municipal.

2.- La tarea básica será la de contratar y gestionar la relación laboral con el personal admitido en la bolsa que tenga la puntuación suficiente para recibir uno de los puestos de trabajo ofertados en el programa. Para esta tarea realizará cuantas acciones resulten necesarias y ajustándose a los siguientes requisitos básicos:

- En cada período de contratación la empresa ofertará varios puestos de trabajo de diferentes actividades; los llamamientos se producirán en función de las necesidades determinadas por NEMASA.
- Si hay empate en las puntuaciones primará haber obtenido mayor puntuación por este orden:
 - Situación social.
 - Antigüedad en la situación de desempleo (Fecha de inscripción en el LABORA)
 - Tiempo de residencia en Mislata.
 - Si todavía persistiera el empate, el género femenino tendrá prevalencia sobre el masculino.
- Cada beneficiario podrá ser contratado un período máximo de 88 días.

FIRMADO POR
Gerente Empresa NEMASA
Fernando Díaz Cano
26/10/2026

- El rechazo no justificado de la oferta de trabajo supone la exclusión inmediata de la bolsa de empleo (excepto: incapacidad temporal o baja por maternidad o fuerza mayor).
- Cuando un beneficiario rechace un puesto de empleo éste será excluido y se llamará al siguiente en la lista.
- El período de prueba mínimo será de un mes.
- Todas las personas contratadas realizarán un curso de formación básica en riesgos laborales.

SEXTA. - Responsabilidad.

NEMASA será la única responsable de los perjuicios que por su desempeño de su labor pueda causar a terceros. A tal efecto contratará un seguro con las coberturas adecuadas y en cuantía suficiente a fin de evitar circunstancias que puedan afectar la responsabilidad patrimonial de la Corporación.

Asimismo, en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente Convenio por parte de NEMASA, la Corporación aplicará las penalidades previstas para dicha contingencia por la legislación de contratos de las administraciones públicas.

Lo que en prueba de conformidad firman los comparecientes.